



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 13 OCT. 2015

R. EX. N° 2751

VISTO: Lo solicitado por la Organización Funcional de Pescadores Unidos, comuna de La Higuera, C.I. SUBPESCA N° 11630, de fecha 30 de septiembre de 2015; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) N° 149/2015, de fecha 30 de septiembre de 2015; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, los D.S. N° 355 de 1995 y N° 10 de 1998, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 3260 y N° 3487 ambas de 2010, N° 485 y N° 2616, ambas de 2012, N° 947 de 2013, N° 1086 y N° 2657, ambas de 2014 y N° 2078 de 2015, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 2657 de 2014, modificada por la Resolución Exenta N° 2078 de 2015, ambas de esta Subsecretaría, se aprobó el primer informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Los Choros, IV Región**, presentado por la Organización Funcional de Pescadores Unidos, comuna de La Higuera y se estableció para la titular la obligación de entregar el segundo informe de seguimiento dentro del plazo de un año contado desde la fecha de la citada resolución.

Que la peticionaria ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el segundo informe de seguimiento para el área de manejo, antes del vencimiento del plazo indicado anteriormente.

Que mediante Memorándum (URB) N° 149/2015, citado en Visto, el Jefe de la División de Administración Pesquera (S) de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud de la peticionaria, otorgando un plazo de 3 meses para la entrega del mencionado informe de seguimiento.

RESUELVO:

1.- Prorrógase por 3 meses el plazo para entregar el segundo informe de seguimiento, establecido en el numeral 2.- de la Resolución Exenta N° 2657 de 2014, modificada por la Resolución Exenta N° 2078 de 2015, ambas de esta Subsecretaría, que aprobó el primer informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Los Choros, IV Región**, individualizada en el artículo 1° N° 10) del D.S. N° 10 de 1998, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por la Organización Funcional de Pescadores Unidos, comuna de La Higuera, R.U.T. N° 65.581.430-2, inscrito en el Registro Nacional de Organizaciones de Pescadores Artesanales bajo el N° 1092 de fecha 30 de junio de 2005, con domicilio en Calle 2 de Mayo s/n, localidad de Los Choros, comuna de la Higuera, comuna de Canela, IV Región.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución a la interesada, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y a su Dirección Regional de la IV Región, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LA INTERESADA, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE



RAÚL SÚNICO GALBAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

